

Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se acepta la renuncia presentada por D. Pablo Amat Llombart, de la ayuda para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, correspondiente a la Universitat Politècnica de València, con acrónimo AORG/2015/008.

Visto el expediente de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas mediante la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014), se convocaron diferentes tipos de ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, anexo XV.

Segundo. Por Resolución de 11 de mayo de 2015, del Director General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se concedieron las mencionadas ayudas, entre las que se encuentra el acrónimo AORG/2015/008 correspondiente a la Universitat Politècnica de València, del investigador D. Pablo Amat Llombart, por importe de 12.000 euros.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2015, D. Pablo Amat Llombart presenta renuncia a la ayuda concedida.

FUDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

Segundo. Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 64/2014, de 31 julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7332, de 5 de agosto de 2014), por la que se convocaron diferentes tipos de ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 155/2015 de 18 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 de 22 de septiembre de 2015).

RESUELVO

Aceptar la renuncia de D. Pablo Amat Llombart , de la ayuda para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, con acrónimo AORG/2015/008, concedida por Resolución de 11 de mayo de 2015 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por importe de 12.000 €.

Segundo. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

http://www.ceice.gva.es/poci/es/15_AORG.htm

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 21 de diciembre de 2015

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia
P.D. Disposición final primera
Orden 64/2014, de 31 de julio

Josefina Bueno Alonso